

143

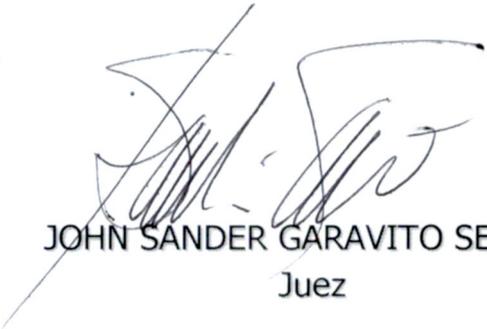
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00367

De los documentos aportados por la parte demandante se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

Vencido el plazo otorgado ingrese al despacho fijándose en la lista del artículo 120 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-107 de 1º de julio de 2021